Ayuntamiento del Distrito Nacional

En Uso de sus Facultades Legales

Dicta la Resolución No. 29/2003.-

Vista: La solicitud del Sr. José Miguel Pimentel, a fin de que ratifique el Contrato de Concesión del Sistema Regulado de Estacionamiento Público del Distrito Nacional.

Visto: El informe de la Comisión Jurídica.

Vista: La enmienda presentada por el regidor Pedro Solano en Bloque del Partido de la Liberación Dominicana, de otorgarle poder al Sindico para realizar los adendum o enmiendas que estime de lugar al Contrato.

Vista: Las disposiciones de la Ley 3456 de Organización del Distrito Nacional.

Vista: Las disposiciones de la Ley 5622 de Autonomía Municipal.

Vista: Las Resoluciones 27/95 y 99/02.

Visto: El Contrato No.47994, entre el Ayuntamiento del Distrito Nacional y la Compañía Parqueos Dominicanos.

Considerando: Que ciertamente esta Sala Capitular en fecha 28 de febrero del año 1995, mediante la Resolución 27/95, el Ayuntamiento dispuso el establecimiento en la ciudad de Santo Domingo el estacionamiento de los vehículos de motor en las principales calles y avenidas.

Considerando: Que la Resolución 27/95, se establecen las tarifas a cobrarse en el sistema de parquímetro, según lo establecido en el art.127 de la Ley de Organización del Distrito Nacional.

Considerando: Que lo establecido en la Ley 3456 en el Art. 27 Inciso 42 y 44 con respecto a las atribuciones de este Ayuntamiento del Distrito Nacional, para regular el estacionamiento de vehículos de motor dentro de los limites de las zonas urbanas de las ciudades, villas y poblados.

Cont...

Considerando: Que el estacionamiento del parquímetro había sido implementado en el Distrito Nacional, por el Ayuntamiento desde la década del mil novecientos cincuenta (1950), hasta mil novecientos sesenta (1960), funcionando con resultado satisfactorio para los munícipes.

Considerando: Que este Ayuntamiento en 1997, ante el evidente crecimiento de la población en su jurisdicción, decidió adecuar los términos y estipulaciones del contrato suscrito con la Compañía **Parqueo Dominicano, S. A.,** así como readecuar las tarifas de cobros y los compromisos contractuales asumidos entre las partes.

Considerando: Que el 18 de julio del 2002, se firmó el Contrato No.47994 entre el Ayuntamiento del Distrito Nacional y la Concesión S. A., autorizado mediante la resolución No.99/02.

Considerando: Que es necesario reflejar los términos actuales del Contrato de Concesión, los cuales han sido establecidos de mutuo acuerdo entre la Compañía y la

Administración del Ayuntamiento del Distrito Nacional, para asegurar un margen de beneficio apropiado para ambas partes.
Considerando: Que el alto componente de equipo a ser importado para el cumplimiento del objeto del Contrato de Concesión.

R e s u e l v e

Primero: Modificar como al efecto **modifica** el artículo 2 de la Resolución No.99/02, a fin de establecer que la tarifa a cobrar a los usuarios por utilizar el Sistema de Parqueos Públicos será de RD$5.00 (CINCO PESOS DOMINICANOS) en la zona 2 y de RD$10.00 (DIEZ PESOS DOMINICANOS) en la Zona 1, por cada treinta (30) minutos o fracción.

Cont...

Segundo: Modificar como al efecto **modifica** el artículo 8 de la Resolución No.27/95, para establecer que los pagos a ser recibidos por el Ayuntamiento serán: a) 10% de los ingresos brutos de los parquímetros cuyo porcentaje será incrementado a 20% de los ingresos brutos, una vez la ocupación de los parquímetros haya alcanzado el 50%; b) 30% de los ingresos brutos generados por la venta de los permisos anuales de estacionamiento residencial; y c) RD$100.00 (Cien Pesos) por multa impuesta y cancelada mensualmente.
Tercero: Aprobar como al efecto **aprueba** la cesión parcial de los derechos otorgados a la concesionaria en base al artículo 19 del contrato de concesión.
Cuarto: Ratificar como al efecto **ratifica** el contrato No.47994, suscrito entre el ayuntamiento del Distrito Nacional y la Empresa de Parqueos Dominicanos, S.A.
Quinto: Autorizar como al efecto **autoriza** otorgarle poder al Sindico, para realizar cualquier adendum o enmienda que estime de lugar al contrato No. 47994.
Sexto: Comunicar la presente Resolución a la Administración Municipal para su ejecución.
Dada en la Sala de Sesiones **Lic. Emilio Rodríguez Demorizi,** del Palacio Municipal, en el Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Veinte (20) días del mes de Marzo del año Dos Mil Tres (2003).

Nubia Suazo
Presidenta del Ayuntamiento
del Distrito Nacional

Lic. Luis Yépez Suncar
Secretario del ayuntamiento
del Distrito Nacional